



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



**APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL
Y REPROGRAMACION FINANCIERA DE LA
OBRA "REPOSICION SKATE PARK, PASEO
RIBEREÑO, VALLENAR ID 2322-45-LR20".**

VALLENAR,

24 NOV. 2021

DECRETO EXENTO: N°

03451

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1093 de fecha 16 de Abril del 2021, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-45-LR20 del proyecto denominado **"REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR"**.
2. El Decreto Exento N° 1278 de fecha 05 de mayo del 2021, que Designa Inspector Técnico del proyecto **"REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR"**.
3. El Decreto Exento N° 2529 de fecha 09 de septiembre del 2021, que Aprueba Reprogramación Financiera del proyecto denominado **"REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR"**.
4. La Providencia N° 410 de Fecha 26 de octubre del 2021, que aprueba el aumento de plazo de la obra.
5. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE la modificación de contrato de la obra “**REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR ID 2322-45-LR20**”, de fecha 10 de noviembre del 2021, por aumento de plazo de la obra en 150 días corridos a contar del día 16 de noviembre del 2021, quedando como nueva fecha de término contractual el día 15 de abril del 2022, contratado a **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES COONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.**

II.- APRUÉBASE la Reprogramación Financiera. Se deja constancia que, en virtud del aumento de plazo, no se modifica el valor total que asciende a la suma de \$655.573.580 (Seiscientos Cincuenta y cinco millones Quinientos Setenta y Tres mil Quinientos Ochenta pesos) I.V.A. incluido.

III.- Se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, modifica su vigencia hasta el día 15 de mayo del 2023.

IV.- El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTÍN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - SEPLA.
 - Dirección de Obras Municipales (2).
 - Arch. Oficina de Partes. - /
- AFJ/MMY/PGV/PA/srm



“REPOSICIÓN SKATE PARK PASEO RIBEREÑO, VALLENAR”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA Y
EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.**

En Vallenar a 10 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”, y por la otra parte, y don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.470.906-3, en su calidad de apoderado común de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES COONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO**, según escritura pública de fecha 13 de Abril del 2021, suscrita y otorgada ante don Ricardo Olivares Pizarro, abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y minas de Vallenar, anotada en el repertorio con el N°373, en adelante “La UTP”, quien actúa con las facultades indicadas en la cláusula novena del instrumento citada, procedente por ambos domiciliado calle Serrano N°1742, Población quinta Valle, Comuna de Vallenar , en adelante “El Contratista”, proceden a suscribir la siguiente modificación del contrato de ejecución de la obra **“REPOSICION SKATE PARK PASEO RIBEREÑO VALLENAR”.-**

PRIMERO:

Auméntese el plazo de la obra en 150 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el día 15 de abril del 2022, a contar del día 16 de noviembre del 2021.-

SEGUNDO:

En virtud del aumento de plazo el monto contractual NO se modifica, el que es de \$655.573.580 (Seiscientos Cincuenta y cinco millones Quinientos Setenta y Tres mil Quinientos Ochenta Pesos) I.V.A. incluido-

TERCERO:

Se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, Se modifica su vigencia hasta el día 16 de Mayo del 2023.-

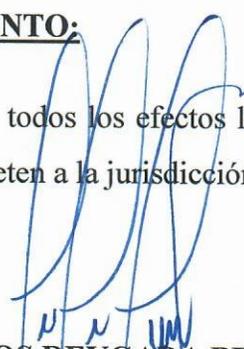


CUARTO:

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.

QUINTO:

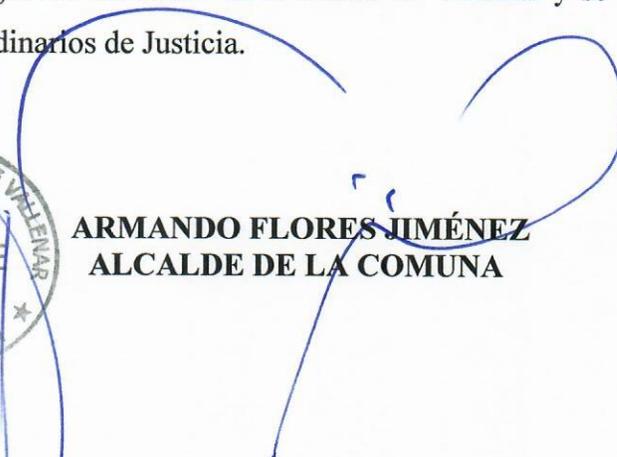
Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


CARLOS REYGADA BELTRAMI
REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN
TEMPORAL DE PROVEEDORES

Ingeniería y Soluciones Metálicas
Metalúrgicas e Hidráulicas LTDA.
76.141.354-6
R.L.: Carlos Reygada Beltrami
14.470.906-3

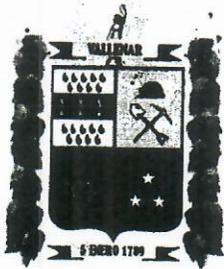



MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

AFJ/MMY/PG/chr





I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



APRUEBA CONTRATO ID 2322-45-LR20,
SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y UNION TEMPORAL DE
PROVEEDORES CONSTITUIDA ENTRE
ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO
PIZARRO TRIGO.

VALLENAR, 16 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 01093

VISTOS:

- Decreto Exento N° 961, de fecha 01 de abril de 2021, aprobó Adjudicación de Licitación ID 2322-45-LR20 Contrato "Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar"
- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de adquirir dicha prestación del servicio a Unión Temporal de Proveedores, Constituida entre ISMET LTDA. y don Eugenio Fernando Pizarro Trigo.
- Contrato "Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar", Licitación ID 2322-45-LR20, suscrito el 15 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y Unión Temporal de Proveedores, constituida entre ISMET LTDA. y don Eugenio Fernando Pizarro Trigo.
- Decreto N°1431, de fecha 16 de abril de 2021, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Alcalde Suplente de la comuna de Vallenar;
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato suscrito entre la **I. Municipalidad de Vallenar y Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, entre **ISMET LTDA.**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario N° 76.141.354-6, y don **EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO**, Cédula de Identidad N° 8.034.478-3; ambas representadas legalmente por don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, RUT N° 14.470.906-3; con fecha 15 de abril de 2021, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 961, de fecha 01 de abril de 2021, aprobó Adjudicación de Licitación ID 2322-45-LR20 Contrato "Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Vallenar, contrata con ISMET LTDA. (con Unión Temporal de Proveedores), el Contrato "Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar" Licitación ID 2322-45-LR20, ello de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

TERCERO: El valor por los servicios adjudicados corresponde a la oferta del adjudicado esto es \$ 596.515.427.- (quinientos noventa y seis millones quinientos quince mil cuatrocientos veintisiete pesos) IVA incluido.

El valor de la obra se pagará mediante Estado de Pago mensual, el monto de cada uno de ellos se obtendrá como resultado del avance físico de las obras construidas y recibidas conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas y se pagarán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Previa a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra deberá comparar el porcentaje de avance físico acumulado programado, con el porcentaje de avance físico real de la obra. Si la obra se encontrara atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10 % el mandante hará una retención que se calculará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° sobre Estados de Pagos, de las Bases Administrativas Especiales.

Si la obra termina dentro del plazo de ejecución vigente, el Municipio le restituirá sin reajuste al contratista, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago.

Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre los avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% el Municipio podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causa imputable al contratista.

La retención por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajustes de los valores en pesos de las retenciones efectuadas en los estados de pagos anteriores.

Si durante la ejecución de las actividades del contrato, se produjeron atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar a la Inspección Técnica su justificación por escrito, antes de que transcurran 10 días corridos desde que se haya producido, pasando este período no se aceptará justificación alguna. La Municipalidad estudiará el informe presentado por la Inspección Técnica y las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o rechazo.

El contratista solicitará por escrito al mandante la cancelación del Estado de Pago cinco días antes de cumplido el mes desde la entrega de terreno o del último estado de pago.

El Contratista deberá presentar el Estado de Pago con todos sus antecedentes para visto bueno de la Inspección Técnica.

El Estado de Pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado de la Inspección del Trabajo, que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente.
2. Factura original cancelada por la cantidad a cancelar al Contratista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.
3. Deberá presentar el o los Estados de Pago en nn triplicado y visado con la firma y timbre del Inspector Técnico, Director de Obras, contratista la cual verificará en terreno el avance físico de la Obra.
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario S-30-1).
5. El contratista durante el primer mes, desde que firme el contrato con el Municipio deberá presentar un listado, con la individualización de todos los trabajadores acompañando el contrato de trabajo respectivo.
6. Mensualmente deberá presentar copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores y el correspondiente finiquito- cuando procediere y el pago de las cotizaciones previsionales, ya que el no cumplimiento de lo anteriormente establecido, será causal de término anticipado de contrato.
7. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.

Todos los documentos en original y dos copias. Si esta gestión no se cumpliera por parte del contratista no tendrá derecho a cobrar el estado de pago en ese mes y se acumulará al siguiente:

Si la fecha de término del contrato ocurre en la primera quincena posterior a un Estado de Pago no se cancelará, pagándose el saldo total del contrato, una vez dictado el Decreto que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de las obras.

En cada estado de pago, con excepción del final y como una garantía adicional de fiel cumplimiento de contrato se procederá a efectuar una retención equivalente al 5% del monto del estado de pago, suma a devolver en el estado de pago final.

CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 196 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.

QUINTO: Modificación de contrato aumento y disminuciones de obra.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución de obras, hasta un 25% del monto total contratado, constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución de las obras se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución de obra, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones de obras y/o aumento de plazo, el contratista estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados, desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

SEXTO: Garantía.

En el acto de suscripción del presente instrumento y para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato y la buena ejecución del mismo, don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, en representación de **ISMET LTDA. (con Unión Temporal de Proveedores)**, hace entrega de Póliza de garantía N° 16-000000054905, a primer requerimiento y a la vista (POL120170102), folio de verificación 8634310, de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia hasta el día 14 de septiembre de 2022, HDI Seguros, a favor del Gobierno Regional de Atacama, en cuya glosa se establece que "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la Obra de la propuesta Pública ID 2322- 45-LR20 "Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar", junto a la referida póliza se acompaña endoso, mediante el cual se aumenta vigencia de la póliza hasta el 15 de enero de 2023.-

SÉPTIMO: Causales de cobro de la garantía fiel cumplimiento de contrato.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

OCTAVO: Del Contrato de Factoring.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el adjudicatario deberá solicitar la autorización de la Unidad Técnica para iniciar un proceso de factorización, por cada documento que fuese a factorizar.

NOVENO: Término Anticipado del Contrato.

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas"
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, por ejemplo, abandono de la Obra, por más de 5 días hábiles, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica de la Obra.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 19.886.
- g) Si el proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas, planos o antecedentes del Proyecto respecto de los Requerimientos de estos, hasta un 50%. Por ejemplo, por demoras injustificadas en la iniciación del contrato; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Proveedor diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- h) Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el presente contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- i) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales. Cuando las causas que determine el término anticipado del contrato sean imputables a la responsabilidad del contratista por incumplimiento del contrato, se pondrá término administrativo a éste de inmediato y sin forma de juicio. Producida esta situación, se efectuará una recepción definitiva de la obra y se pagará al contratista las cantidades de las obras correctamente ejecutadas de acuerdo, a contrato dando curso a un último estado de pago. Todos los gastos que esto origine serán de cargo del contratista, confeccionando la liquidación del contrato. En todos los casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del presupuesto adjudicado dándose valor "cero", a toda la obra que deba ser reconstruida.

DÉCIMO: Multas.

Estas multas no serán aplicadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Unidad Técnica.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que se detallan artículo 25° de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: Unidad Técnica.

La Dirección de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Vallenar, será la unidad técnica de la ejecución del proyecto, encargado de la supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa adjudicataria, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima ejecución de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **VÍCTOR ISLA LUTZ**, para representar a la I. Municipalidad de Vallenar consta en Decreto N°3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, que lo nombra alcalde suplente.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, para representar a **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, entre **ISMET LTDA** y **EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO**, consta en escritura pública, de fecha 13 de abril de 2021, otorgada ante don Ricardo Olivares Pizarro, abogado, Notario Público, Conservador de Comercio y Minas Titular de la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

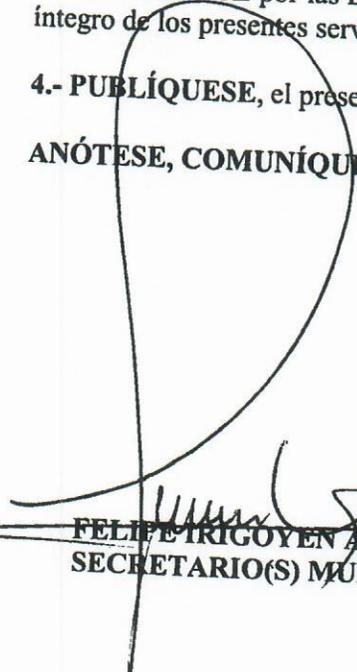
DÉCIMO SEXTO: El presente instrumento se extiende y suscribe en 7 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

2.- **IMPÚTESE**, los gastos de la presente contratación a la cuenta 215-22-08-999-000 "Otros" área de gestión 1-22-22, del presupuesto municipal vigente.

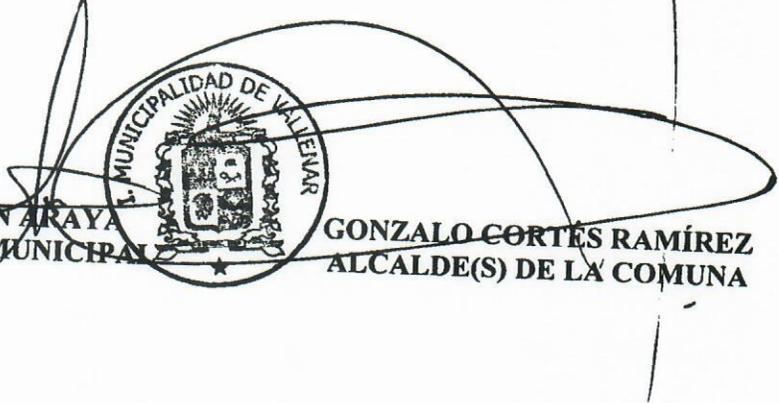
3.- **ADÓPTENSE** por las Direcciones Municipales los procedimientos administrativos para el pago íntegro de los presentes servicios.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL




GONZALO CORTÉS RAMÍREZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Licitaciones SECPLA.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Municipal
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Of. de Transparencia.
- Arch. Of. de Res. G.
- GCR/BA/15/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100


VALLENAR

**“REPOSICIÓN SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR”, LICITACIÓN
PÚBLICA ID 2322-45-LR20”**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CON

ISMET LTDA.

(CON UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

En Vallenar, a 15 de abril de 2021, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde suplente don **VÍCTOR ISLA LUTZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 15.514.283-9, cuya personería consta en Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, ciudad y comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”, y por la otra parte, **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, entre **ISMET LTDA.**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario N° 76.141.354-6, domiciliado para estos efectos en calle Serrano N° 1742, ciudad de Vallenar, y, don **EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO**, Cédula de Identidad N° 8.034.478-3, domiciliado para estos efectos en calle Valparaíso N° 829, ciudad de Vallenar; ambas representadas legalmente por don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.470.906-3; la UTP fija como domicilio la ciudad de Vallenar, todos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 961, de fecha 01 de abril de 2021, aprobó Adjudicación de Licitación ID 2322-45-LR20 Contrato “Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar”.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Vallenar, contrata con **ISMET LTDA.** (con Unión Temporal de Proveedores), el Contrato “Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar” Licitación ID 2322-45-LR20, ello de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

TERCERO: El valor por los servicios adjudicados corresponde a la oferta del adjudicado esto es \$ 596.515.427.- (quinientos noventa y seis millones quinientos quince mil cuatrocientos veintisiete pesos) IVA incluido.

El valor de la obra se pagará mediante Estado de Pago mensual, el monto de cada uno de ellos se obtendrá como resultado del avance físico de las obras construidas y recibidas conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas y se pagarán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Previa a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra deberá comparar el porcentaje de avance físico acumulado programado, con el porcentaje de avance físico real de la obra. Si la obra se encontrara atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10 % el mandante hará una retención que se calculará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° sobre Estados de Pagos, de las Bases Administrativas Especiales.

Si la obra termina dentro del plazo de ejecución vigente, el Municipio le restituirá sin reajuste al contratista, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago.

Si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre los avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% el Municipio podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causa imputable al contratista.

La retención por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajustes de los valores en pesos de las retenciones efectuadas en los estados de pagos anteriores.

Si durante la ejecución de las actividades del contrato, se produjeron atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar a la Inspección Técnica su justificación por escrito, antes de que transcurran 10 días corridos desde que se haya producido, pasando este período no se aceptará justificación alguna. La Municipalidad estudiará el informe presentado por la Inspección Técnica y las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o rechazo.

El contratista solicitará por escrito al mandante la cancelación del Estado de Pago cinco días antes de cumplido el mes desde la entrega de terreno o del último estado de pago.

El Contratista deberá presentar el Estado de Pago con todos sus antecedentes para visto bueno de la Inspección Técnica.

El Estado de Pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado de la Inspección del Trabajo, que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente.
2. Factura original cancelada por la cantidad a cancelar al Contratista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.
3. Deberá presentar el o los Estados de Pago e nn triplicado y visado con la firma y timbre del Inspector Técnico, Director de Obras, contratista la cual verificará en terreno el avance físico de la Obra.
4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario S-30-1).
5. El contratista durante el primer mes, desde que firme el contrato con el Municipio deberá presentar un listado, con la individualización de todos los trabajadores acompañando el contrato de trabajo respectivo.
6. Mensualmente deberá presentar copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores y el correspondiente finiquito- cuando procediere y el pago de las cotizaciones previsionales, ya que el no cumplimiento de lo anteriormente establecido, será causal de término anticipado de contrato.
7. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.

Todos los documentos en original y dos copias. Si esta gestión no se cumpliera por parte del contratista no tendrá derecho a cobrar el estado de pago en ese mes y se acumulará al siguiente:

Si la fecha de término del contrato ocurre en la primera quincena posterior a un Estado de Pago no se cancelará, pagándose el saldo total del contrato, una vez dictado el Decreto que apruebe el Acta de Recepción Provisoria de las obras.

En cada estado de pago, con excepción del final y como una garantía adicional de fiel cumplimiento de contrato se procederá a efectuar una retención equivalente al 5% del monto del estado de pago, suma a devolver en el estado de pago final.

CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 196 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.

QUINTO: Modificación de contrato aumento y disminuciones de obra.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución de obras, hasta un 25% del monto total contratado, constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución de las obras se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución de obra, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones de obras y/o aumento de plazo, el contratista estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados, desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

SEXTO: Garantía.

En el acto de suscripción del presente instrumento y para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato y la buena ejecución del mismo, don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, en representación de **ISMET LTDA. (con Unión Temporal de Proveedores)**, hace entrega de Póliza de garantía N° 16-000000054905, a primer requerimiento y a la vista (POL120170102), folio de verificación 8634310, de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia hasta el día 14 de septiembre de 2022, HDI Seguros, a favor del Gobierno Regional de Atacama, en cuya glosa se establece que "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la Obra de la propuesta Pública ID 2322- 45-LR20 "Reposición Skate Park, Paseo Ribereño, Vallenar", junto a la referida póliza se acompaña endoso, mediante el cual se aumenta vigencia de la póliza hasta el 15 de enero de 2023.-"

SÉPTIMO: Causales de cobro de la garantía fiel cumplimiento de contrato.

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

OCTAVO: Del Contrato de Factoring.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el adjudicatario deberá solicitar la autorización de la Unidad Técnica para iniciar un proceso de factorización, por cada documento que fuese a factorizar.

NOVENO: Término Anticipado del Contrato.

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas"
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, por ejemplo, abandono de la Obra, por más de 5 días hábiles, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica de la Obra.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 19.886.
- g) Si el proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas, planos o antecedentes del Proyecto respecto de los Requerimientos de estos, hasta un 50%. Por ejemplo, por demoras injustificadas en la iniciación del contrato; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Proveedor diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- h) Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el presente contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- i) Cualquier otro definido en las Bases Administrativas Especiales. Cuando las causas que determine el término anticipado del contrato sean imputables a la responsabilidad del contratista por incumplimiento del contrato, se pondrá término administrativo a éste de inmediato y sin forma de juicio. Producida esta situación, se efectuará una recepción definitiva de la obra y se pagará al contratista las cantidades de las obras correctamente ejecutadas de acuerdo, a contrato dando curso a un último estado de pago. Todos los gastos que esto origine serán de cargo del contratista, confeccionando la liquidación del contrato. En todos los casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del presupuesto adjudicado dándose valor "cero", a toda la obra que deba ser reconstruida.

DÉCIMO: Multas.

Estas multas no serán aplicadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Unidad Técnica.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que se detallan artículo 25° de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: Unidad Técnica.

La Dirección de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Vallenar, será la unidad técnica de la ejecución del proyecto, encargado de la supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa adjudicataria, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima ejecución de los servicios contratados.

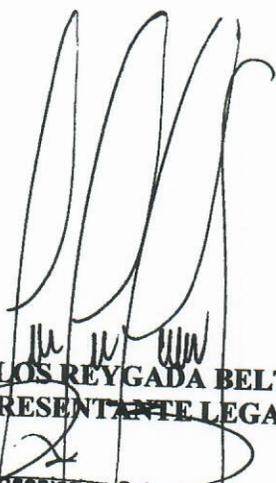
DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don VÍCTOR ISLA LUTZ, para representar a la I. Municipalidad de Vallenar consta en Decreto N°3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, que lo nombra alcalde suplente.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI**, para representar a **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, entre **ISMET LTDA** y **EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO**, consta en escritura pública, de fecha 13 de abril de 2021, otorgada ante don Ricardo Olivares Pizarro, abogado, Notario Público, Conservador de Comercio y Minas Titular de la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente instrumento se extiende y suscribe en 7 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.


CARLOS REYGADA BELTRAMI
REPRESENTANTE LEGAL UTP

Ingeniería y Soluciones Metálicas
Metalúrgicas e Hidráulicas LTDA.
76.141.354-6
R.L.: Carlos Reygada Beltrami
14.470.906-3




VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





DOM

DOM - SECRETARÍA
RECEPCION
12 MAYO 2021
ID 354-2021

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO
DE LA OBRA "REPOSICION SKATE PARK, PASEO
RIBEREÑO, VALLENAR".-

VALLENAR,

DECRETO EXENTO: Nº . 01278

05 MAYO 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1093 de fecha 16 de Abril de 2021, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-45-LR20 del proyecto denominado "REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR".-
2. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1. Designese al señor César Núñez Rojas, Técnico en Construcción Civil, Funcionario de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico Titular y al señor Lino Astudillo Aguirre, Ingeniero Constructor como Inspector Técnico Subrogante de la obra denominada, "REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL PIZARRO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- GORE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (4).
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes.-
- GCR/MDG/MMY/FA/CNR/cnr.-



D.O.



APRUEBA **MODIFICACION**
CONTRACTUAL Y REPROGRAMACION
FINANCIERA
DE LA OBRA "REPOSICION SKATE
PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR".-

09 SET. 2021

DECRETO EXENTO: N° 02529

VALLENAR,

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1093 de fecha 16 de Abril de 2021, que Aprueba Contrato de la Propuesta Pública ID 2322-45-LR20 del proyecto denominado **"REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR".-**
2. El Decreto Exento N° 1278 de fecha 05 de Mayo de 2021, que Designa Inspector Técnico del proyecto **"REPOSICION SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR".-**
3. **ORD N° 559** de fecha 02/09/2021 de Gobernador – Alcalde, que aprueba el suplemento.
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de la **"REPOSICION SKATE PARK PASEO RIBEREÑO, VALLENAR"**, de fecha 09 de Septiembre de 2021; **DISMINUCION**, Disminúyase las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 30 de Julio de 2021, relacionado al presupuesto Reposición Skate Park Paseo Ribereño, ValLENAR, emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a \$41.554.770.- (Cuarenta y un millones Quinientos Cincuenta y cuatro mil Setecientos Setenta pesos); **AUMENTO** Aumentase las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 30 de Julio de 2021, relacionado al presupuesto Reposición Skate Park Paseo Ribereño, ValLENAR emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a \$8.332.917.- (Ocho millones Trescientos Treinta y dos mil Novecientos Diecisiete pesos); **OBRAS EXTRAORDINARIAS: Inclúyase** las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 30 de Julio de 2021, relacionado al presupuesto Reposición Skate Park Paseo Ribereño, ValLENAR, emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual \$71.397.777.- (Setenta y un millones Trescientos Noventa y siete mil Setecientos setenta y siete pesos), contratada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.-**



**MODIFICACION CONTRACTUAL
OBRA REPOSICION SKATE PARK PASEO RIBERREÑO, VALLENAR”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA
Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.**

En ValLENAR a Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, ubicada en la ciudad de ValLENAR, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr. ARMANDO FLORES JIMENEZ, funcionario público, chileno, RUT N° 10.035.071-8, domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de ValLENAR en adelante, "La Municipalidad" y la otra parte CARLOS ALBERTO REYGADA BELTRAMI, Rut N° 14.470.906-3, en su calidad de apoderado común de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES COONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO, según escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrita y otorgada ante don Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público y Conservador de Comercio y minas de ValLENAR, anotada en el repertorio con el N°1250, en adelante "La UTP", quien actúa con las facultades indicadas en la cláusula noveno del instrumento citada procedente por ambos, domiciliado en calle Gabriela Mistral N°975, Población Hermanos Carrera, Comuna de ValLENAR , en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "REPOSICION SKATE PARK PASEO RIBEREÑO, VALLENAR".-

PRIMERO

DIMINUCION DE OBRAS: Disminúyase las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 30 de Julio de 2021, relacionado al presupuesto Reposición Skate Park Paseo Ribereño, ValLENAR, emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a \$41.554.770.- (Cuarenta y un millones Quinientos Cincuenta y cuatro mil Setecientos Setenta pesos).-

SEGUNDO

AUMENTO DE OBRAS: Aumentase las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 30 de Julio de 2021, relacionado al presupuesto Reposición Skate Park Paseo Ribereño, ValLENAR emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a \$8.332.917.- (Ocho millones Trescientos Treinta y dos mil Novecientos Diecisiete pesos).-

TERCERO

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Inclúyase las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 30 de Julio de 2021, relacionado al presupuesto Reposición Skate Park Paseo Ribereño, ValLENAR, emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual \$71.397.777.- (Setenta y un millones Trescientos Noventa y siete mil Setecientos setenta y siete pesos).-

CUARTO

En virtud de las Disminuciones, Aumentos y las Obras Extraordinarias, los montos del presupuesto se modifican, quedando como nuevo monto total contractual en \$655.573.580 (Seiscientos Cincuenta y cinco millones Quinientos Setenta y Tres mil Quinientos Ochenta Pesos) I.V.A. Incluido.-





2. Apruébese el Presupuestos Adjudicado Modificado de fecha 30 de Julio de 2021, de la obra la **"REPOSICION SKATE PARK PASEO RIBEREÑO, VALLENAR contratada a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES COONSTITUIDA ENTRE ISMET LTDA. Y EUGENIO FERNANDO PIZARRO TRIGO.-**
3. Apruébese la reprogramación financiera de fecha Septiembre de 2021.-
4. En virtud a las Disminuciones, Aumentos y Obras Extraordinarias, los montos del presupuestos se modifican, quedando como monto total contractual \$655.573.580 (Seiscientos Cincuenta y cinco millones Quinientos Setenta y Tres mil Quinientos Ochenta Pesos) I.V.A. incluido.-
5. En virtud de las modificaciones de contrato, la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, se encuentra con vigencia a la fecha. Sin embargo, el monto SE modifica, quedando finalmente en \$32.778.679 (Treinta y dos millones Setecientos Setenta y ocho mil Seiscientos Setenta y nueve pesos).-
6. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
7. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:

- GORE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- SECPA.
- Dirección de Obras Municipales.
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes.-

AFJ/HRM/MMY/EA/CNR/cnr.-

QUINTO

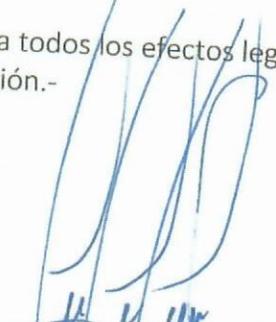
En virtud de las modificaciones de contrato la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, se encuentra con vigencia a la fecha. Sin embargo el monto SE modifica quedando finalmente en \$32.778.679 (Treinta y dos millones Setecientos Setenta y ocho mil Seiscientos Setenta y nueve pesos).-

SEXTO

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

SEPTIMO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-


CARLOS REYGADA BELTRAMI
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

INGENIERIA Y SOLUCIONES METALICAS
METALURGIAS E HIDRAULICAS LTDA.

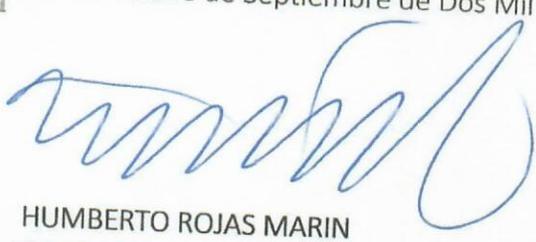
RUT: 14.470.906 - 3
R. L. CARLOS REYGADA BELTRAMI




ALCALDE ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Se firmo ante mí, con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.




HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

MMY/EIA/CNR/cnr.-


INFORME TECNICO PRESUPUESTO MODIFICACIONES

PROYECTO
UBICACIÓN
COMUNA
FECHA

: REPOSICION SKATEPARK PASEO RIBEREÑO, VALLENAR
: PASEO RIBEREÑO
: VALLENAR
:30/07/2021

A.- AUMENTO DE OBRAS

3.0	OBRA GRUESA OBRAS DE CONSTRUCCION SKATE PARK				
3.1	EXCAVACIONES	M3	12	21.000	252.000
3.2	RELLENOS Y ESTABILIZADO COMPACTADO	M3	25,2	18.900	476.280
3.4	FUNDACIONES G-25	M3	10,2	178.000	1.815.600
4	HORMIGÓN				
4.2	CAMA DE RIPIO	M2	30	3.250	97.500
4.6	MUROS Y MURETES G-30	M3	13,11	150.000	1.966.500
4.7	MOLDAJES	M2	43	13.650	586.950
6.0	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
6.2.1	ENFIERRADURA	KG	794,62	3.850	3.059.287
5.0	TERMINACIONES Y ORNAMENTACIÓN				
5.1	PERFIL TUBULAR REDONDO 50mmx3 mm	ML	8	9.850	78.800
SUBTOTAL					8.332.917

B.- DISMINUCION DE OBRAS

4	HORMIGÓN				
4.4	RADIER (PULIDO)	M2	-2395	15.526	37.184.770
9.0	AREA VERDE				
9.1	REUBICACIÓN DE ARBOLES EXISTENTES	GL	-1	4.370.000	4.370.000
SUBTOTAL					41.554.770

C.- OBRAS EXTRAORDINARIAS

10	PULIDO				
10.1	PULIDO TERMINACION RADIER	M2	1625	34.301	55.739.125
11	PERFILERIA				
11.1	PERFIL CANAL 50mmx100mmx3 mm	ML	201	23.134	4.649.934
11.2	PERFIL CUADRADO 50mmx50mmx3mm	ML	52	21.550	1.120.600
11.3	PERFIL PLANO 50mmx5mm	ML	77	18.998	1.462.846
11.4	BARRA TRASPASO de carga 12mm	ML	107	7.331	784.417
11.5	SIST DE ANCLAJES PERFILERIA (ESPARRAGOS)	KG	1825	2.696	4.920.200
12	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL				
12.1	BARANDAS	KG	589,78	4.613	2.720.655
SUBTOTAL					71.397.777

TOTAL OBRAS MODIFICADAS	TOTAL (A+B+C)	38.175.924
TOTAL		38.175.924
GASTOS GENERALES.	15%	5.726.388
UTILIDADES.	15%	5.726.388
TOTAL NETO.		49.628.700
I. V A 19 %		9.429.453
TOTAL GENERAL		\$ 59.058.153



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
JEFE EJEC. Y PROYECTOS D.O.M.
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CARLOS REYGADA BELTRAMI
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
Ingeniería y Soluciones Metálicas
Metalúrgicas e Hidráulicas LTDA.
76.141.354-6
R.L.: Carlos Reygada Beltrami
14.470.906-3



CÉSAR NÚÑEZ ROJAS
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS D.O.M.
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PRESUPUESTO ADJUDICADO MODIFICADO

PROYECTO : REPOSICIÓN SKATE PARK, PASEO RIBEREÑO, VALLENAR.
UBICACION : PASEO RIBEREÑO, SECTOR QUINTA VALLE. VALLENAR
FECHA : 30-07-2021



ITEM	PARTIDA	UNID	CANTID	P. UNIT.	P. TOTAL
1.0	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS				
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS	C/U	1	8.394.500	8.394.500
1.3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	C/U	1	5.940.400	5.940.400
1.4	LETRERO INDICATIVO OBRA	C/U	1	12.540.000	12.540.000
				686.000	686.000
					SUBTOTAL 1.0
2.0	OBRAS PRELIMINARES				27.560.900
2.1	ASEO DEL TERRENO				
2.2	DEMOLICIÓN	M2	2395	1.200	2.874.000
2.3	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	M3	140	140.000	19.600.000
2.4	TRAZADO Y NIVELES	GL	1	4.875.000	4.875.000
		GL	1	6.240.000	6.240.000
					SUBTOTAL 2.0
3.0	OBRA GRUESA				33.589.000
	OBRAS DE CONSTRUCCION SKATE PARK				
3.1	EXCAVACIONES				
3.2	RELLENOS Y ESTABILIZADO COMPACTADO	M3	45	21.000	945.000
3.3	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	M3	475	18.900	8.977.500
3.4	FUNDACIONES G-25	M3	50	17.500	875.000
		M3	30	178.000	5.340.000
					SUBTOTAL 3.0
4	HORMIGÓN				15.137.500
4.1	CORTE Y SELLO DE HORMIGÓN	M2	2395	3.860	9.244.700
4.2	CAMA DE RIPIO	M2	2395	3.250	7.783.750
4.3	MALLA ACMA C-92	M2	2395	10.300	24.668.500
4.4	RADIER	M2	2395	68.500	164.057.500
4.5	ESCALERAS, GRADAS Y RAMPAS	GL	1	8.370.000	8.370.000
4.6	MUROS Y MURETES G-30	M3	120	150.000	18.000.000
4.7	MOLDAJES	M2	500	13.650	6.825.000
					SUBTOTAL 4.0
5.0	TERMINACIONES Y ORNAMENTACIÓN				238.949.450
5.1	PERFIL TUBULAR REDONDO 50mmx3 mm	ML	220	9.850	2.167.000
5.2	PERFIL ANGULO 50mmx50mmx3mm	ML	220	9.850	2.167.000
					SUBTOTAL 5.0
6.0	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				4.934.000
6.1	CANALIZACIÓN				
6.1.1	EXCAVACIONES	M3	115,2	21.000	2.419.200
6.1.2	CAMA DE ARENA	M3	8	18.000	144.000
6.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLECTOR DE HDPE	ML	240	38.000	9.120.000
6.1.4	RELLENO	M3	57,6	11.000	633.600
6.2	SUMIDERO				
6.2.1	ENFIERRADURA	KG	280	3.850	1.078.000
6.2.2	MOLDAJES	M2	70	13.650	955.500
6.2.3	HORMIGÓN G-20	M3	7,5	146.000	1.095.000
6.2.4	REJILLA DE SUMIDERO	ML	20	139.000	2.780.000
					SUBTOTAL 6.0
					18.225.300
ITEM	PARTIDA	UNID	CANTID	P. UNIT.	P. TOTAL
7.0	MOBILIARIO URBANO				
7.1	BASUREROS	UN	5	438.000	2.190.000
7.2	ESTACIONAMIENTO BICICLETA	UN	2	648.000	1.296.000
					SUBTOTAL 7.0
8.0	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				3.486.000
8.1	REUBICACIÓN DE POSTE	Nº	3	1.300.000	3.900.000
8.2	POSTES DE LUMINARIAS DOBLE	Nº	6	1.700.000	10.200.000
8.3	POSTES DE LUMINARIAS SIMPLE	Nº	7	1.500.000	10.500.000
8.4	LUMINARIAS PROYECTOR DE AREA LED	Nº	19	450.000	8.550.000
8.5	CANALIZACIÓN Y ALUMBRADO	GL	1	3.000.000	3.000.000
8.6	CAMARAS Y TIERRAS	GL	1	1.500.000	1.500.000
					SUBTOTAL 8.0
9.0	AREA VERDE				37.650.000
9.1	REUBICACIÓN DE ARBOLES EXISTENTES	GL	1	4.370.000	4.370.000
					SUBTOTAL 9.0
					4.370.000
	OBRAS MODIFICADAS				
	AUMENTO DE OBRAS				
3.0	OBRA GRUESA				
	OBRAS DE CONSTRUCCION SKATE PARK				
3.1	EXCAVACIONES	M3	12	21.000	252.000
3.2	RELLENOS Y ESTABILIZADO COMPACTADO	M3	25,2	18.900	476.280



3.4	FUNDACIONES G-25					
4	HORMIGÓN	M3	10,2	178.000		1.815.600
4.2	CAMA DE RIPIO					
4.6	MUROS Y MURETES G-30	M2	30	3.250		97.500
4.7	MOLDAJES	M3	13,11	150.000		1.966.500
6.0	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	M2	43	13.650		586.950
6.2.1	ENFIERRADURA					
		KG	794,62	3.850		3.059.287

5.0	TERMINACIONES Y ORNAMENTACION					
5.1	PERFIL TUBULAR REDONDO 50mmx3 mm	ML	8	9.850		78.800

DISMINUCION DE OBRAS

4	HORMIGÓN					
4.4	RADIER (PULIDO)					
		M2	-2395	15.526		37.184.770

9.0	AREA VERDE					
9.1	REUBICACIÓN DE ARBOLES EXISTENTES	GL	-1	4.370.000		4.370.000

OBRAS EXTRAORDINARIAS

10	PULIDO					
10.1	PULIDO TERMINACION RADIER					
11	PERFILERIA	M2	1625	34.301		55.739.125
11.1	PERFIL CANAL 50mmx100mmx3 mm					
11.2	PERFIL CUADRADO 50mmx50mmx3mm	ML	201	23.134		4.649.934
11.3	PERFIL PLANO 50mmx5mm	ML	52	21.550		1.120.600
11.4	BARRA TRASPASO de carga 12mm	ML	77	18.998		1.462.846
11.5	SIST DE ANCLAJES PERFILERIA (ESPARRAGOS)	ML	107	7.331		784.417
12	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	KG	1825	2.696		4.920.200
12.1	BARANDAS					
		KG	589,78	4.613		2.720.655
	SUBTOTAL					38.175.924

TOTAL CONSTRUCCION.		384.302.150
TOTAL OBRAS MODIFICADAS		38.175.924
TOTAL		422.478.074
GASTOS GENERALES.	15%	63.371.711
UTILIDADES.	15%	63.371.711
TOTAL NETO.		549.221.496
I.V.A 19 %		104.352.084

VALOR PROFORMA	2.000.000
TOTAL GENERAL	\$ 655.573.580



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
JEFE EJEC. Y PROYECTOS D.O.M.
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CARLOS REYGADA BELTRAMI
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
Ingeniería y Soluciones Metálicas
Metalúrgicas e Hidráulicas LTDA.
76.141.354-6
R.L.: Carlos Reygada Beltrami
14.470.906-3



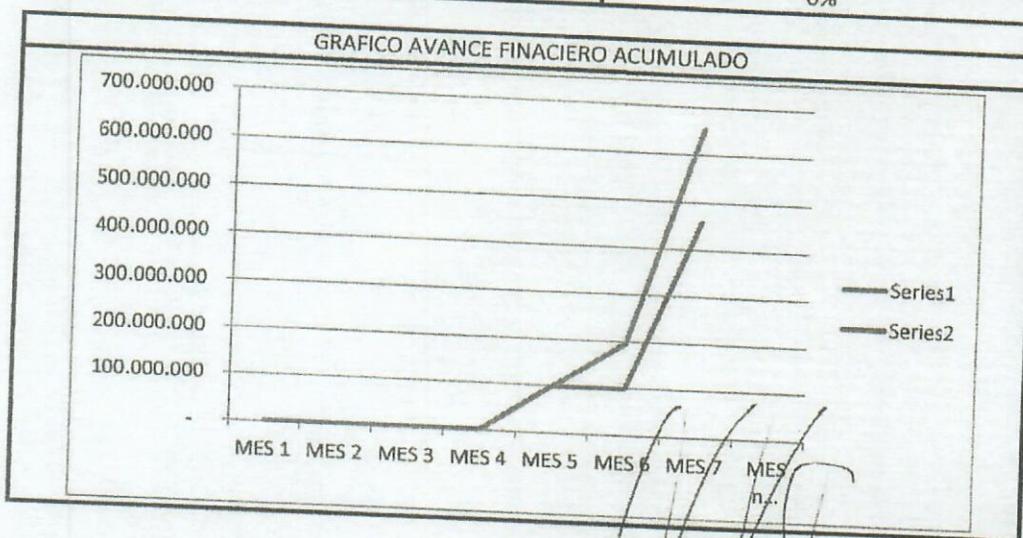
CESAR NÚÑEZ B.
INSPECTOR TÉCNICO
DE OBRAS
VALLENAR
CESAR NÚÑEZ ROJAS
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS D.O.M.
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ANEXO N°9

**PROGRAMACION FINANCIERA
" REPOSICION SKATEPARK PASEO RIBEREÑO, VALLENAR "**

NOMBRE DEL OFERENTE **UTP ISMET LTDA. EUGENIO PIZARRO TRIGO**

MESES	AVANCE FINANCIERO		AVANCE PORCENTUAL	
	MENSUAL \$	ACUMULADO \$	PARCIAL %	ACUMULADO %
MES 1	-	-	0	0
MES 2	-	-	0	0
MES 3	-	-	0	0
MES 4	-	-	0	0
MES 5	98.336.037	98.336.037	15	15
MES 6	98.336.037	196.672.074	15	30
MES 7	458.901.506	655.573.580	70	100
MES n...				
TOTAL	\$	655.573.580,00	0%	



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL OFERENTE/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

VALLENAR, SEPTIEMBRE DEL 2021

**INGENIERIA Y SOLUCIONES METALICAS
 METALURGICAS E HIDRAULICAS LTDA.
 RUT: 76.141.354 - 6
 R. I. CARLOS REYGADA BELTRAMI
 RUT: 14.470.906 - 3**

09 NOV. 2021

ID 734-2021

PASE A : Alcaldía

PARA

- SU CONOCIMIENTO Y FINES
- SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO
- SU INFORME, HECHO VUELVA
- SU DICTACION DEL DECRETO CORRESPONDIENTE

RECEPCION
05 NOV. 2021
DIRECCION JURIDICA

- OFICIO
- CIRCULAR
- DECRETO
- OTRO
- N° DOCUMENTO

FECHA DOCUMENTO
26-10-2021

- POR CORRESPONDERLE
- PROPONER OFICIO, HECHO VUELVA
- PARA PROCEDER A SU TRAMITE
- PARA VER FACTIBILIDAD, HECHO VUELVA(ENCASO DE NEGARSE)
- COORDINAR CON
- ADJUNTA DOCUMENTO TIPO:

*Se exige el consentimiento,
señalando número jurídico
y procedo.*

PLAZO :

OBSERVACIONES

SECRETARIA ALCALDIA
MUNICIPAL
27 OCT. 2021
RECEPCION

uf n Henera 26/10/21

02/11/21

see 12^{no}

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



INF N°: **Nº 207** / 17

ANT.:

- Carta de solicitud aumento de plazo de la obra **"Reposición Skatepark Paseo Ribereño, Vallenar"** de fecha 09 de septiembre del 2021, ingresada por la empresa contratista ISMET LTDA.

MAT.:

- Envía Informe de solicitud de aumento de plazo, por 150 días corrido, en relación al proyecto **"Reposición Skatepark Paseo Ribereño, Vallenar"**.



Vallenar, **26 OCT 2021**

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

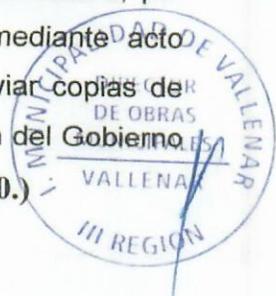
A: ALCALDE DE LA COMUNA

Por intermedio del presente y en relación al proyecto **"Reposición Skatepark Paseo Ribereño Vallenar"**, y habiendo tomado conocimiento de la solicitud de aumento de plazo, ingresada por la empresa contratista ISMET LTDA con fecha 9 de septiembre del año 2021, cumplo con señalar e informar a Ud. Lo siguiente:

Que, analizando los argumentos presentados por la Empresa Contratista, específicamente en el párrafo I, se debe mencionar que, efectivamente la obra contratada a la Unión Temporal constituida por la Empresa ISMET LTDA. Y Eugenio Fernando Pizarro Trigo, ha sufrido modificaciones de contrato, las cuales han sido tramitadas y autorizadas por Gobierno Regional de Atacama, mediante el Ord N°559 de fecha 2 de Septiembre de 2021, sin embargo dicho acto administrativo que conlleva preparar una Modificación de contrato, revisión de los montos asociados a aumentos, disminución y obras extraordinarias, así como también la preparación del oficio Alcaldicio a GORE, requiere un tiempo de preparación, que ha generado un desfase de la carta Gantt, por cuanto las obras que estaban programadas del contrato original, se han modificado, y recién con fecha 02 de septiembre del año en curso, se pudo dar inicio a las partidas aprobadas por el Gobierno Regional, procedimiento que se indica en el convenio mandato, aprobado mediante la Resolución N°43 de fecha 20 de agosto del 2020, ART Segundo, OBLIGACIONES DEL MANDATARIO, letra j) y k).

j) En caso de cualquier modificación de las especificaciones y/o partidas, necesarias e indispensables del proyecto – se deberá solicitar – vía oficio – su autorización al Gobierno Regional, y no podrá la Unidad Técnica dar curso a aquellas sin contar previamente con la aprobación respectiva.

k) Respecto de las modificaciones de el o los contratos suscritos con el adjudicatario, por aumentos, disminución o suspensión de plazo, requirieran ser aprobado mediante acto administrativo fundado de la Unidad Técnica. Además, deberá informar y enviar copias de estos documentos de manera oportuna a la división de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Atacama. (Fuente, Resolución N°43 de fecha 20 de agosto del 2020.)





Ahora bien, considerando que el *Acta de entrega de Terreno* se realizó con fecha 03 de mayo del 2021, y recién con fecha 02 de septiembre de la misma anualidad, se pudo dar inicio a las obras de mayor relevancia dentro del proyecto, vale decir, diseño final del proyecto, especificación final del pulido de hormigón y perfilerías a utilizar, se concluye que, del tiempo original otorgado por contrato (**196 días corridos**), 120 días de ellos, han sido absorbidos por la modificación ya realizada con GORE Atacama, y que a su vez se incluye en ésta solicitud, 30 días corridos adicionales, asociados a la ejecución de los aumentos y obras extraordinarias ya aprobados.

De lo anteriores hitos mencionado, se han ocasionado alteraciones en la programación de la obra, por aspectos no imputable al contratista, por lo que se ha concluido procedente **solicitar a Ud.** este primer aumento de plazo por (**150 días corridos**), lo que se encuentra debidamente justificado, quedando la nueva fecha de término contractual **el día 14 de abril del año 2022.**

Se adjunta como respaldo documental:

1. Ord N°1221 de fecha 03 de agosto de 2021, de a Alcalde de la Comuna a Gobernador Regional de Atacama.
2. Ord N°559 de fecha 2 de septiembre de 2021 de Gobernador Regional de Atacama a Alcalde.
3. Reprogramación Financiera.
4. Endoso de Póliza de Garantía N°54905-0, con fecha de vencimiento el día 15 de junio del año 2023.
5. Carta de solicitud de aumento de plazo, ingresada por la Empresa ISMET con fecha 09 de septiembre del 2021.

Con los argumentos y documentación a la vista, es que informo a Ud. a objeto de aprobar o rechazar la presente solicitud, previo V.B. o superior parecer de vuestra autoridad

Se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atte a ud.



FELIPE A. IRIGOYEN ARAYA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

DISTRIBUCIÓN

- Alcalde de la Comuna.
- SECPLA (c.i)
- Archivos DOM

F/A/CNR/cnr.-

Vallenar, 09 de septiembre de 2021

PARA: Sr. MARTIN MOLINA YAÑEZ, DIRECTOR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DE: ISMET LTDA / CONSTRUCTORA PIZARRO (UTP)

REF: SOLICITA AUMENTO DE PLAZO Y RE-PROGRAMACION FINANCIERA PROYECTO ID 2322-45-LR20

Estimado, en relación Al proyecto de referencia es que me dirijo a usted para solicitarle un nuevo aumento de plazo no inferior a 150 días corridos, lo anterior, basado en las problemáticas técnicas que se han suscitado a propósito de la ejecución de la obra de referencia, tomando en cuenta que las modificaciones que tienen por objeto mejorar el proyecto han sido aprobadas con fecha 3 de septiembre del año en curso, aproximadamente 4 meses después de realizada la entrega de terreno, no pudiendo ejecutarse el proyecto sin encontrarse estas aprobadas.

Es por lo anteriormente descrito que se hace necesaria la solicitud que se pretende a través de esta misiva.

A propósito de la solicitud anterior y entendiendo que esta implica una re-programación financiera, como asimismo, una modificación de la póliza en garantía, es que acompaño a la presente los siguientes documentos:

- Re-programación financiera
- Endoso póliza N° 16-000000054905-0 relativa a aumento de monto



INGENIERIA Y SOLUCIONES METALICAS METALURGICAS E HIDRAULICAS

- Endoso póliza N° 16-000000054905-0 relativa a aumento de plazo

Esperando que el presente tenga buena acogida y pronta respuesta y agradeciendo su tiempo y buena disposición,

Sin otro particular, atte,

ISMET LTDA

INGENIERIA Y SOLUCIONES METALICAS
METALURGICAS E HIDRAULICAS LTDA.

RUT: 76.441.354 - 6

R. C. CARLOS REYGADA BELTRAMI

RUT: 14.470.006 - 3